

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-022-2019-00330-01

Como quiera que por auto de 19 de enero de 2022 se tuvo por sustentados los reparos formulados a la sentencia de primera instancia dictada el 27 de septiembre de 2021 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad, los expuestos por el apoderado de la parte ejecutada ante el juez de primer grado, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 se dispone:

De la sustentación del recurso de apelación, formulado contra la sentencia hecho ante el juez de primer grado, se dará traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días hábiles.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.